

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 03 de octubre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1028

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En este proceso Revisión de Adjudicación de apoyo a favor de **LUISA FERNANDA ARANA LOPEZ**, propuesto por la señora ANA FERNANDA LOPEZ ERAZO la Curadora Ad Litem de la discapacitada se pronunció oportunamente sobre el asunto.

Igualmente revisado el proceso se observa que no ha habido la comparecencia de los parientes más cercanos de la discapacitada, por lo que habrá de requerir a la parte demandante para que proceda a realizar lo pertinente.

Así mismo la interesada ha conferido poder al profesional del derecho para que la represente en este proceso el cual cumple con los artículos 74 y 75 del CGP.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) AGREGUESE al proceso el pronunciamiento de la curadora Ad Litem de la discapacitada.

2º) REQUERIR a la parte interesada se sirva realizar la notificación del trámite de este proceso a los parientes más cercanos de la discapacitada.

3º) RECONOCER personería al Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO identificado con CC14.885.323 de Buga, portador de la tarjeta profesional 166.297 del CSJ como apoderado de la señora ANA FERNANDA LOPEZ ERAZO, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 174

HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2023

A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac25d53e3a1ff0503fcaa8b67471be3963c060b6ac2f196787a0d7ba822861a3**

Documento generado en 05/10/2023 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>